Tipo de Contrato: Servicios Generales N.009 de 2026.

Viterbo, 16 de Abril de 2026.

Señor (a)
Juan Manuel Blando Ramírez
C.C. 1.002.938.903
Fundación para la conservación de la cultura y el patrimonio
Nit. No 901948108-4
Dirección: CL 5 7 67
Correo: funcupaong@gmail.com
Cel. 3112143309
Viterbo, Caldas.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO PREICFES ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

La prestación del servicio debe cumplir con las siguientes Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio deberá cumplir con los siguientes componentes:

a) Simulacros de Pruebas Saber 11:
Aplicación de 4 simulacros físicos completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.

b) Retroalimentación Individual y Grupal:

Socialización de los resultados obtenidos en los 4 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa. Entregará resultados individuales de cada prueba, suministrará resultados globales por competencias y brindará datos cualitativos y cuantitativos

c) Capacitación Estudiantil:
Realización de cuatro (4) talleres dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e Inglés.

d) Capacitación Docente:
El contratista orientará capacitación con 2 talleres virtuales a docentes de las instituciones educativos que orientan clases en grado 11 enfocados en el análisis de resultados y planes de mejora.

e) Plataforma Educativa:
Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.

f) Evaluación del Progreso: Aplicación de cuatro evaluaciones basadas en los simulacros realizados, incluyendo también las evaluaciones de los simulacros que los estudiantes desarrollen en línea.

Estas permitirán evidenciar el progreso en el fortalecimiento de competencias, mediante resultados que podrán ser consultados en tiempo real, tantas veces como cada estudiante realice la prueba.

g) Acompañamiento Psicopedagógico:
Integración de orientaciones psicopedagógicas dentro del proceso de formación, que favorezcan el manejo emocional, la motivación y la orientación vocacional.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar el servicio de fortalecimiento de competencias académicas orientado a la

presentación de las pruebas Saber 11, conforme a las condiciones técnicas y metodológicas aquí establecidas.

b) Garantizar la idoneidad del equipo docente y formador que desarrollará las actividades.

c) Diseñar e implementar un plan de enseñanza adaptado a las necesidades de los estudiantes.

d) Aplicar estrategias metodológicas activas y actualizadas, centradas en el desarrollo de competencias.

e) Coordinar con las instituciones educativas públicas del municipio para asegurar la participación de los estudiantes beneficiarios.

f) Cumplir con todas las obligaciones legales a su cargo, como las establecidas en las normas laborales, y entre ellas las relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar a su costo, todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c) Coordinar con el supervisor, la programación de cada actividad.
d) Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Educación.
e) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
g) Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y atenciones.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, o el

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta .

QUINTA. VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y el cual se ejecutara conforme a los precios unitarios ofertados, así:

PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO PRESENTADA POR EL OFERENTE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO PREICFES ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO
Ciudad y fecha:	Viterbo, Caldas 10 de abril 2026

CAMPAÑAS/SENSIBILIZACION

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR OFERTADO
1	4	Simulacros de Pruebas Saber 11: Aplicación de simulacros físicos completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.	$ 5.000.000,00
2	2	Retroalimentación Individual y Grupal: Socialización de los resultados obtenidos en los 4 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa. Entregará resultados individuales PRUEBAS 2 de cada prueba, suministrará resultados globales por competencias y brindará datos cualitativos y cuantitativos	$ 1.000.000,00
3	4	Capacitación Estudiantil: Realización de talleres dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e Inglés.	$ 1.000.000,00
4	2	Capacitación Docente: El contratista orientará capacitación con talleres virtuales a docentes de las instituciones educativos que orientan clases en grado 11 enfocados en el análisis de resultados y planes de mejora	$ 1.000.000,00
5	Permanente	Plataforma Educativa: Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.	$ 3.000.000,00
6	4	Plataforma Educativa: Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.	$ 1.000.000,00
7	Permanente	Acompañamiento Psicopedagógico: Integración de orientaciones psicopedagógicas dentro del proceso de formación, que favorezcan el manejo emocional, la motivación y la orientación vocacional.	$ 800.000,00
		VALOR TOTAL OFERTA - SIN IVA- NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA	$ 12.800.000,00

CAPACITACIONES SEGURIDAD SOCIAL

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD
1	4	Simulacros de Pruebas Saber 11: Aplicación de simulacros físicos completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.	PRUEBAS
2	2	Retroalimentación Individual y Grupal: Socialización de los resultados obtenidos en los 4 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa. Entregará resultados individuales PRUEBAS 2 de cada prueba, suministrará resultados globales por competencias y brindará datos cualitativos y cuantitativos	REUNIONES
3	4	Capacitación Estudiantil: Realización de talleres dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e Inglés.	TALLERES
4	2	Capacitación Docente: El contratista orientará capacitación con talleres virtuales a docentes de las instituciones educativos que orientan clases en grado 11 enfocados en el análisis de resultados y planes de mejora	TALLERES
5	Permanente	Plataforma Educativa: Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.	DISPONIBILIDAD PLATAFORMA IA
6	4	Plataforma Educativa: Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.	EVALUACIONES
7	Permanente	Acompañamiento Psicopedagógico: Integración de orientaciones psicopedagógicas dentro del proceso de formación, que favorezcan el manejo emocional, la motivación y la orientación vocacional.	SESIONES

VALOR EN LETRAS:

FIRMA PROPONENTE — **MANUEL ELÁNDRÓN RAMÍREZ**

SEXTA. FORMA DE PAGO: Sera cancelado mediante dos pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, previa certificación por parte de la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

Nota: adicionalmente se aplicará los descuentos establecidos por la DIAN, según certificado tributario de la entidad seleccionada para el proceso.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00226	2.3.2.02.02.009	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico $15.000.000

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2026.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico Luz Cristina Jimenes Marín o quien haga sus veces.

NOVENA. GARANTÍAS: La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Viterbo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

DECIMA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo, en el Departamento de Caldas en las tres instituciones educativas públicas, (La Milagrosa, Nazario Restrepo y El Socorro).

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista

dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del

objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba

hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo

requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan,

complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (si las hubiera)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los **Dieciséis (16) DÍAS** del mes de Abril de 2026.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales Profesional Universitaria

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales Asesor Jurídico Externo.